

**LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE OBRA  
PAGO ANTICIPO**



| CONTRATO N°                                         |         | PROYECTO N°                              |  |
|-----------------------------------------------------|---------|------------------------------------------|--|
| 013 DE 2023                                         |         | 2021548740029                            |  |
| PAGO ANTICIPO                                       | FORMATO | CASILLA DE VERIFICACIÓN<br>SI / NO / N/A |  |
| PLAN DE COBROS OBRA (Aplica en el primer pago)      | SI      | SI                                       |  |
| PLAN DE INVERSIÓN Y AUTORIZACIÓN PAGO ANTICIPO OBRA | SI      | SI                                       |  |
| CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA (Vigencia 30 días)   |         | SI                                       |  |
| FIDUCIA                                             |         | SI                                       |  |
| FACTURA O CUENTA DE COBRO                           |         | SI                                       |  |

**NOTAS**

\*TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ORIGINALES, IMPRESIÓN CLARA Y A COLOR, SERÁN RADICADOS ÚNICAMENTE POR EL SUPERVISOR A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DONDE DEBEN ESTAR FOLIADOS 1-200 EN CARPETAS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ARCHIVO Y CARGADOS A LAS PLATAFORMAS DE REGISTRO DE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD.

\*LA LISTA DE CHEQUEO DEBE IR FIRMADA POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROCESO, COMO INDICADOR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS AQUI ESTABLECIDOS.

**OBSERVACIONES**

Firma

Nombre: ZULAY YADIRA VAZQUEZ PINO  
DIRECTOR INTERVENTORIA  
M.P. 54202-106086

Firma

Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO  
SUPERVISOR  
M.P. 252022022-24 CND

Nota: Una vez cumplido el proceso de verificación por cada responsable se debe firmar la lista de chequeo

# PLAN DE COBROS OBRA



|                           |                                                                                                                                                          |             |               |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|
| CONTRATO N°               | 013 DE 2023                                                                                                                                              | PROYECTO N° | 2021548740029 |
| OBJETO CONTRATO:          | CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FATIMA EN MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO |             |               |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | \$ 5.938.376.828                                                                                                                                         |             |               |
| CONTRATISTA:              | UNION TEMPORAL SENA 2023                                                                                                                                 |             |               |
| NIT:                      | 901.719.856                                                                                                                                              |             |               |
| CORREO ELECTRONICO:       | uniontemporalsena2023@gmail.com                                                                                                                          |             |               |
| CONTRATO INTERVENTORIA N° | 008 DE 2023                                                                                                                                              |             |               |
| INTERVENTORIA:            | ZULAY YADIRA VAZQUEZ PINO                                                                                                                                |             |               |
| CORREO ELECTRONICO:       | zulayva891@gmail.com                                                                                                                                     |             |               |
| SUPERVISOR:               | MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO                                                                                                                               |             |               |
| APOYO A LA SUPERVISION:   | NA                                                                                                                                                       |             |               |

| VIGENCIA                    |   |       |           |
|-----------------------------|---|-------|-----------|
| TIEMPO DE EJECUCIÓN:        | 8 | Meses | Dias      |
| FECHA DE INICIACIÓN:        |   |       | 6/07/2023 |
| FECHA DE TERMINACIÓN:       |   |       | 5/03/2024 |
| PRORROGA:                   |   | Meses | Dias      |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: |   |       | 5/03/2023 |

| NUMERO RP | FECHA DE COMPROMISO | RUBRO PRESUPUESTAL (IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL) | DESCRIPCION (CONCEPTO)                                                                                                                                   | VALOR            |
|-----------|---------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 082       | 2/06/2023           | 54.13.04.01.02.09.01                             | CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FATIMA EN MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO | \$ 5.938.376.828 |

| PLAN DE COBROS |            |                     |    |        |
|----------------|------------|---------------------|----|--------|
| CUENTA         | MES        | VALOR               |    |        |
| 1              | AGOSTO     | \$ 742.297.103,50   | \$ | 12,50  |
| 2              | SEPTIEMBRE | \$ 742.297.103,50   | \$ | 12,50  |
| 3              | OCTUBRE    | \$ 742.297.103,50   | \$ | 12,50  |
| 4              | NOVIEMBRE  | \$ 742.297.103,50   | \$ | 12,50  |
| 5              | DICIEMBRE  | \$ 742.297.103,50   | \$ | 12,50  |
| 6              | ENERO      | \$ 742.297.103,50   | \$ | 12,50  |
| 7              | FEBRERO    | \$ 742.297.103,50   | \$ | 12,50  |
| 8              | MARZO      | \$ 742.297.103,50   | \$ | 12,50  |
| TOTAL          |            | \$ 5.938.376.828,00 | \$ | 100,00 |

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día 15/07/2023

Firma

Nombre: PEDRO OMAR PULIDO QUINTERO  
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA OBRA

Firma

Nombre: EDWIN AREVALO NAVARRO  
DIRECTOR DE OBRA  
N° Matricula Profesional: 54202-103249

Firma

Nombre: ZULAY YADIRA VAZQUEZ PINO  
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

Firma

Nombre: ZULAY YADIRA VAZQUEZ PINO  
DIRECTOR DE INTERVENTORIA  
N° Matricula Profesional: 54202-106086

## PLAN DE INVERSIÓN Y AUTORIZACIÓN PAGO ANTICIPO OBRA



|             |             |             |               |
|-------------|-------------|-------------|---------------|
| CONTRATO N° | 013 DE 2023 | PROYECTO N° | 2021548740029 |
|-------------|-------------|-------------|---------------|

|                              |                                                                                                                                                                              |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO CONTRATO:             | CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FATIMA EN MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO                     |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO:  | \$ 5.938.376.828                                                                                                                                                             |
| VALOR ADICIONAL:             | -                                                                                                                                                                            |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO:    | \$ 5.938.376.828                                                                                                                                                             |
| OBJETO PROYECTO:             | CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FATIMA EN MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER |
| CONTRATISTA:                 | UNION TEMPORAL SENA 2023                                                                                                                                                     |
| NIT:                         | 901719856-3                                                                                                                                                                  |
| CORREO ELECTRONICO:          | uniontemporalsena2023@gmail.com                                                                                                                                              |
| CONTRATO DE INTERVENTORIA N° | 008 DE 2023                                                                                                                                                                  |
| INTERVENTORIA:               | ZULAY YADIRA VAZQUEZ PINO                                                                                                                                                    |
| CORREO ELECTRONICO:          | zuluya891@gmail.com                                                                                                                                                          |
| SUPERVISOR:                  | MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO                                                                                                                                                   |
| APOYO A LA SUPERVISIÓN:      | NA                                                                                                                                                                           |

|                         |           |      |
|-------------------------|-----------|------|
| <b>VIGENCIA INICIAL</b> |           |      |
| TIEMPO DE EJECUCIÓN     | 8 Meses   | Días |
| FECHA DE INICIACIÓN:    | 6/07/2023 |      |
| FECHA DE TERMINACIÓN    | 5/03/2024 |      |

|                        |           |      |
|------------------------|-----------|------|
| <b>VIGENCIA ACTUAL</b> |           |      |
| TIEMPO DE EJECUCIÓN    | 8 Meses   | Días |
| FECHA DE TERMINACIÓN   | 5/03/2024 |      |

| VALOR DEL PROYECTO        |                  |                      |                        |                     |
|---------------------------|------------------|----------------------|------------------------|---------------------|
| N°                        | PROYECTO N°      | VALOR ( \$ ) INICIAL | VALOR ( \$ ) ADICIONAL | VALOR ( \$ ) ACTUAL |
| 1                         | N° 2021548740029 | \$ 5.938.376.828,00  |                        | \$ 5.938.376.828,00 |
| VALOR ACTUAL DEL PROYECTO |                  | \$ 5.938.376.828,00  |                        |                     |

| REGISTROS PRESUPUESTALES |           |                      |       |                  |
|--------------------------|-----------|----------------------|-------|------------------|
| N°                       | FECHA     | RUBRO                | VALOR |                  |
| 00082                    | 2/08/2023 | 54.13.04.01.02.09.01 | \$    | 5.938.376.828,00 |

| ESTADO DE CONTRATO Y POLIZAS                                                        |                                                 |                 |              |            |                     |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------|--------------|------------|---------------------|---------------------|
| Describe las pólizas actualizadas con el último estado administrativo del contrato. |                                                 |                 |              |            |                     |                     |
| COMPAÑIA DE SEGUROS                                                                 | ALPARGO                                         | POLIZA N°       | VIGENCIA     |            | FECHA APROBACIÓN    | VALOR ASEGURADO     |
|                                                                                     |                                                 |                 | DESDE        | HASTA      |                     |                     |
| SEGUROS DEL ESTADO SA                                                               | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                       | 21-44-101416541 | 6/07/2023    | 6/07/2024  | 14/07/2023          | \$ 1.187.675.365,60 |
|                                                                                     | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES | 21-44-101416541 | 6/07/2023    | 8/03/2027  | 14/07/2023          | \$ 296.918.841,40   |
|                                                                                     | INDEMNIZACIONES LABORALES                       | 21-44-101416541 | 6/07/2023    | 6/07/2024  | 14/07/2023          | \$ 1.187.675.365,60 |
|                                                                                     | BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO   | 21-44-101416541 | 6/07/2023    | 6/07/2024  | 14/07/2023          | \$ 1.187.675.365,60 |
|                                                                                     | CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA                | 21-44-101416541 | 5 AÑOS 1 DIA | 14/07/2023 | \$ 1.781.513.048,40 |                     |
|                                                                                     | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL          | 21-40-101213455 | 6/07/2023    | 7/03/2024  | 14/07/2023          | \$ 464.000.000,00   |

| ANTICIPO                            |   |                     |
|-------------------------------------|---|---------------------|
| Seleccione (X) al anticipo a pagar: |   |                     |
| VALOR ANTICIPO RECURSOS INICIALES:  | X | \$ 1.187.675.365,60 |
| VALOR ANTICIPO 1:                   |   | \$ -                |
| VALOR ANTICIPO 2:                   |   | \$ -                |
| FIDUCIA (SI APLICA):                |   |                     |

| PLAN DE INVERSIÓN |                                   |                     |       |
|-------------------|-----------------------------------|---------------------|-------|
| N°                | DESCRIPCIÓN                       | VALOR               | %     |
| 1                 | Pago de salarios y jornales       | \$ 216.030.270,86   | 18,19 |
| 2                 | Compra de materiales y accesorios | \$ 635.739.436,35   | 53,53 |
| 3                 | Compra y/o alquiler de equipos    | \$ 335.905.658,39   | 28,28 |
| 4                 |                                   |                     | 0,00  |
| 5                 |                                   |                     | 0,00  |
| TOTAL             |                                   | \$ 1.187.675.365,60 | 100   |

**VALOR A PAGAR:** UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON SESENTA SENTAVOS

Nota: 1. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones

Los valores del presente plan de inversión de anticipo son aprobados y autorizados para el pago el día

15/07/2023

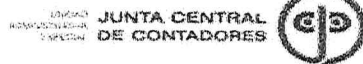
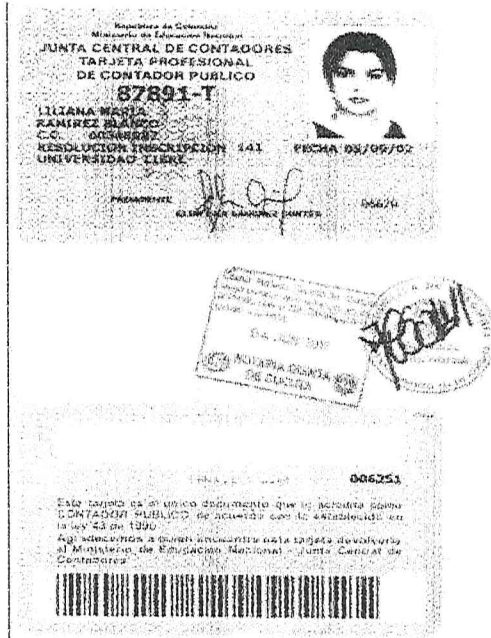
Firma  
Nombre PEDRO OMAR PULIDO QUINTERO  
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA OBRA

Firma  
Nombre ZULAY YADIRA VAZQUEZ PINO  
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

Firma  
Nombre LILIANA MARIA RAMIREZ BLANCO  
CONTADOR CONTRATISTA  
N° Matrícula Profesional: 87891-T

Firma  
Nombre CARMEN SABRINA SUAREZ ARARAT  
CONTADOR INTERVENTORIA  
N° Tarjeta Profesional: 110072T

Anexar: Copia de Tarjeta profesional y Vigencia de la Tarjeta Profesional de los contadores respectivamente.



Certificado No:  
475885251058200

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESA

Que el contador público **LILIANA MARIA RAMIREZ BLANCO** identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 8048287 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) y Tarjeta Profesional No. 87891-T se tiene inscrita en el Registro de la Junta Central de Contadores y desde hoy continúa inscrita.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en Bogotá a los 13 días del mes de julio de 2023 con vigencia de (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1994, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 104 DE 2015 Y ARTICULO II PARAGRAFO 5 DE LA LEY 962 DEL 2005

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**

**110072-T**

**CARMEN SABRINA**  
**SUAREZ ARARAT**  
**C.C. 60376111**  
**RESOLUCION INSCRIPCION 039** **FECHA 2005/04/14**  
**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

**PRESIDENTE**   
**LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ** **119705**

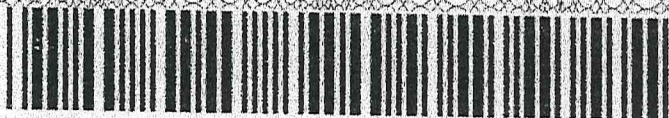


IDEOS



**FIRMA DEL TITULAR** **30016**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.



LD90FORM185 C/ANM 00000001

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 3 6 0 7 0 5 4 8 0 0 1 4 3 9 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARMEN SABRINA SUAREZ ARARAT** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60376111 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 110072-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



Villa del Rosario, 12 de julio de 2023

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO

NIT 901445387-3

DEBE A:

**UNION TEMPORAL SENA 2023**

**NIT. 901719856-3**

LA SUMA DE: UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.187.675.365,60)

POR CONCEPTO DE: Anticipo del 20% del valor del contrato de obra pública No.013 de 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA, UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

Cordialmente,

---

**PEDRO OMAR PULIDO QUINTERO**

**C.C. 13.479.188 DE CÚCUTA**

**R/L UNION TEMPORAL SENA 2023**

**Cuenta bancaria de Davivienda N° 482800030942 CORRIENTE**

DIRECCIÓN: CALLE 4 #4-80 BARRIO FATIMA VILLA DEL ROSARIO  
UNION TEMPORAL SENA 2023  
TEL:6075646252-3042600467



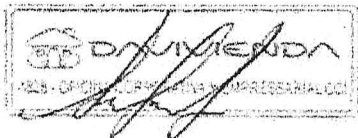
**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**CERTIFICA**

Que **PATRIMONIOS AUTONOMOS** NIT 830.053.700 - 6 posee la siguiente cuenta:

| TIPO   | No. CUENTA   | FECHA APERTURA | ALIAS                                                                        | OFICINA RADICACION |
|--------|--------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| AHORRO | 482800030942 | 26-06-23       | FIDUDAVIVIENDA FID P.A 31114460<br>FIDEICOMISO UNION TEMPORAL SENA<br>- 2023 | 0688               |

Se expide por solicitud del titular, a los 26 días del mes de Junio de 2023.



**Sandra Patricia Flórez R**  
Oficina Corporativa y Empresarial CCI  
Banco Davivienda S.A.

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS  
 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., RUBÉN DARÍO BELLOSO RAMIREZ Y  
 CONSULTAR ASESORIAS OBRAS Y SUMINISTROS S.A.S.**

| <b>COMPARECENCIA</b>   |                                                                                                                       |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FIDUCIARIA</b>      | <b>NOMBRE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A</b>                                                                              |
|                        | <b>REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA CEVALLOS CASTILLO</b><br>Identificada con cédula de ciudadanía número 52.419.853     |
|                        | <b>NIT: 800.182.281-5</b>                                                                                             |
| <b>FIDEICOMITENTES</b> | <b>NOMBRE: RUBEN DARIO BELLOSO RAMIREZ</b>                                                                            |
|                        | <b>PERSONA NATURAL:</b>                                                                                               |
|                        | <b>Cédula de Ciudadanía número 13.487.239</b>                                                                         |
|                        |                                                                                                                       |
|                        | <b>NOMBRE: CONSULTAR ASESORIAS OBRAS Y SUMINISTROS S.A.S.</b>                                                         |
|                        | <b>REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ALEJANDRO LARA TOLOZA</b><br>Identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.447.276 |
|                        | <b>NIT: .901.390.396-1</b>                                                                                            |

**DECLARACIONES DEL (LOS) FIDEICOMITENTE(S):**

**EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO.**

1. Que por documento privado del 17 de mayo de 2023, los **FIDEICOMITENTES** han constituido la **UNIÓN TEMPORAL SENA – 2023**, identificada con NIT. 901.719.856-3.
2. Que cuenta(n) con todas las autorizaciones legales, gubernamentales y otras necesarias para celebrar el presente contrato, así como para cumplir con sus obligaciones al amparo de las mismas.
3. Que mediante la suscripción de este contrato declara(n), bajo la gravedad del juramento, que no celebra(n) el presente negocio con propósitos de evasión o de abuso de impuestos.
4. Que de manera equilibrada y en ejercicio del principio de libertad contractual, ha(n) definido las condiciones que regulan el presente contrato, sus deberes y obligaciones, sobre la base de su(s) propia(s) evaluación(es) (de carácter económico, financiero o de cualquier otra naturaleza) y con el apoyo de los asesores que consulte(n), si fuere del caso.
5. Que fue(ron) advertidos de su deber de cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato, las cuales son fundamentales para el adecuado desarrollo del mismo.

4. Que fue(ron) advertido(s) que en la administración del negocio se pueden presentar eventos que generan fallas o caídas del sistema que afectan la oportunidad en las operaciones, sin perjuicio de los planes de contingencia con que cuenta la **FIDUCIARIA** para administrar los procesos críticos
5. Que fue(ron) advertidos por la **FIDUCIARIA** del deber de revisar las rendiciones de cuentas que ésta les remita, en su calidad de **FIDEICOMITENTE(S)** y/o **BENEFICIARIO(S)**.
6. Que en el mismo sentido, fue(ron) advertido(s) de su deber de hacer conocer a la **FIDUCIARIA** las observaciones que llegaren a tener sobre las rendiciones de cuentas, dentro de los términos contractuales establecidos para el efecto, y entiende(n) y acepta(n) que en su defecto la **FIDUCIARIA** podrá hacer uso de los mecanismos previstos en el artículo 380 del Código General del Proceso, para la rendición espontánea de cuentas.
7. Que fue(ron) advertido(s) de su obligación de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación al terrorismo en sus respectivas organizaciones y que tomará(n) las medidas de prevención y control correspondientes y que responderá(n) a la **FIDUCIARIA** indemnizándole cualquier multa o perjuicio derivado de su incumplimiento. Igualmente, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** manifiesta(n) que se somete(n) al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de la **FIDUCIARIA**.
8. Que fue(ron) advertido(s) de su deber de actualizar anualmente la información de Conocimiento del Cliente.
9. Que fue(ron) advertido(s) de su responsabilidad en el manejo de claves, password o accesos de red. Así mismo fue(ron) advertido(s) de su deber de custodia bajo esquemas de seguridad física.

#### **EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO.**

1. Que fue(ron) advertido(s) de su deber de colaborar al momento de liquidar el contrato para cumplir con los fines de la liquidación.
2. Que fue(ron) advertido(s) de contribuir con los gastos del fideicomiso so pena de dar por terminado el negocio fiduciario.
3. Que fue(ron) advertido(s) de su obligación de cancelar totalmente las comisiones fiduciarias que sean determinadas al momento de liquidar el negocio fiduciario.

#### **DECLARACIONES DE LA FIDUCIARIA.**

1. Que en desarrollo de la labor para la cual ha sido contratada, viene cumpliendo y cumplirá durante la ejecución y liquidación del presente contrato, sus deberes de información, transparencia, imparcialidad, protección de los bienes entregados, su deber de lealtad y buena fe, previniendo y evitando la configuración de conflictos de interés, así mismo

**SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO**, cuyo objeto fue la: **"CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO"**.

2. Que la **UNIÓN TEMPORAL SENA – 2023** resultó adjudicatario(a) del proceso de selección señalado en el numeral precedente y, en virtud de ello, celebró con la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO**, el día 2 de junio de 2023, el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 013 DE 2023**, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO"**.
3. Que el valor del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 013 DE 2023** será por la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/TCE (\$5.938.376.828,00)**, de los cuales el **VEINTE** por ciento (20%) del mismo, será entregado por la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO** a (los) **FIDEICOMITENTE(S)** a título de anticipo, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 013 DE 2023**.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el contratista deberá constituir un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierta directamente por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**.
5. Que para el cumplimiento de lo establecido en el considerando anterior, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** ha(n) previsto la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos.
6. Que, en razón de lo anterior, la **FIDUCIARIA** presentó al (los) **FIDEICOMITENTE(S)** una propuesta de servicios fiduciarios para el mencionado negocio, propuesta que fue aceptada por este (estos), en virtud de lo cual se celebra el presente contrato.

#### **DEFINICIONES**

Para la fiel interpretación de este contrato, los términos aquí relacionados tendrán el significado que se les atribuye a continuación, independiente de que se mencione en mayúsculas fijas o simplemente con mayúscula inicial, con o sin negrilla, salvo que en otras partes de este contrato se les atribuya expresamente un significado distinto.

Los términos que no estén expresamente definidos deben interpretarse en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador los haya definido

**PRIMERA.- NATURALEZA:** El presente es un contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, regulado principalmente por las estipulaciones contenidas en este documento, y en lo no previsto por ellas, por las normas del Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Circular Externa 029/14 Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas concordantes.

**SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD:** El objeto del presente contrato de fiducia mercantil, es la constitución de un patrimonio autónomo a través del cual se administren los recursos por concepto de anticipo entregados por la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO** para la ejecución del **CONTRATO**, con el fin de que los mismos se destinen a la realización de los **GIROS** a que haya lugar, exclusivamente en desarrollo del proyecto descrito en el **CONTRATO**, de acuerdo con las instrucciones que imparta el **ORDENADOR DE GIROS**, previo visto bueno del **INTERVENTOR** conforme al **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**.

**TERCERA. - CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO:** El presente **FIDEICOMISO** estará constituido por los recursos que aporte(n) el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** provenientes del anticipo entregado por la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO**.

Con los activos transferidos, así como con los demás activos que en el futuro llegare a detentar la **FIDUCIARIA**, en virtud del presente contrato, se formará un patrimonio autónomo afecto a la finalidad señalada en la cláusula segunda (Objeto), el cual se denominará "**FIDEICOMISO UNIÓN TEMPORAL SENA – 2023**". Para todos los efectos legales y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, entidades públicas o privadas y personas naturales, la **FIDUCIARIA**, como titular jurídico de los activos del **FIDEICOMISO**, llevará la vocería del mismo.

**CUARTA.- MANEJO DE LOS RECURSOS:** Los recursos que ingresen al **FIDEICOMISO** serán recibidos en la cuenta previamente indicada por la **FIDUCIARIA** y administrados en cuenta de ahorro, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del **CONTRATO**. El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)** suministrará(n) los soportes de la negociación de las tarifas y condiciones de remuneración de dichas cuentas que previamente adelante con el Banco Davivienda S.A.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los rendimientos financieros que eventualmente se generen por la inversión de los recursos, son de propiedad del **BENEFICIARIO**, por lo tanto, la **FIDUCIARIA** los transferirá mensualmente a la cuenta indicada por éste(a). El soporte de la consignación de los rendimientos debe ser remitido por la **FIDUCIARIA** a la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO**, junto con una comunicación indicando (i) que los recursos depositados corresponden a rendimientos financieros del anticipo, (ii) el número y año del **CONTRATO** y (iii) el nombre del **FIDEICOMITENTE** en su calidad de contratista del **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **FIDUCIARIA** transferirá al **BENEFICIARIO** los recursos del **CONTRATO** existentes en el **FIDEICOMISO**, a la terminación del presente contrato de fiducia y/o del **CONTRATO**, atendiendo lo que ocurra primero. El soporte de la consignación de los

que haya lugar por cada **GIRO**, serán responsabilidad de estos; sin embargo, la **FIDUCIARIA** debe recibir del **ORDENADOR DE GIROS** todos los soportes necesarios con la **ORDEN DE GIRO**. El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere al momento de realizar los **GIROS**, se cancelará con cargo a los recursos administrados y aportados por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, diferentes de los recursos del anticipo, siempre que éstos no estén incluidos en el **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El (los) **FIDEICOMITENTE(S)** con la suscripción del presente contrato, manifiesta(n) que conoce(n) y acepta(n) que previo a la radicación de la primera **ORDEN DE GIRO**, deberá(n) entregar a la **FIDUCIARIA** los siguientes documentos, so pena de que ésta se abstenga de su ejecución por el incumplimiento de este requisito: i) **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** suscrito por el representante de la **UNIÓN TEMPORAL SENA – 2023** y el **INTERVENTOR**; ii) Documento en el que conste la aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo emitido por la entidad contratante; iii) Certificación en la que conste el número de la cuenta bancaria del **BENEFICIARIO** para la entrega de los rendimientos financieros generados y de los recursos no ejecutados del anticipo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **FIDUCIARIA** podrá verificar o confirmar con los proveedores de la **UNIÓN TEMPORAL SENA – 2023**, el **GIRO** que realizará y solicitarles los soportes correspondientes. Adicionalmente, la **FIDUCIARIA** sólo realizará **GIROS** para el pago de anticipos de contratos celebrados por la **UNIÓN TEMPORAL SENA – 2023** con sus proveedores hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del anticipo entregado por la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO** a la **UNIÓN TEMPORAL SENA – 2023**.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La **FIDUCIARIA** no atenderá **ÓRDENES DE GIRO** cuando el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** no se encuentren al día en el pago de la comisión fiduciaria establecida en la cláusula décima tercera y/o cuando la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo presentada por la **UNIÓN TEMPORAL SENA – 2023** al (la) **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO**, no esté vigente.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** solicite(n) reembolsos de **GIROS** realizados directamente por ellos, con cargo al anticipo, deberán presentar a la **FIDUCIARIA** como únicos soportes admisibles de la solicitud señalada, las facturas o cuentas de cobro y los extractos bancarios que comprueben, a satisfacción de la **FIDUCIARIA**, el pago realizado, y declarará que los mismos fueron realizados efectivamente a los terceros relacionados con el **CONTRATO**. La **FIDUCIARIA** no realizará reembolsos de **GIROS** por pagos en efectivo realizados a los proveedores del (los) **FIDEICOMITENTE(S)**.

**PARÁGRAFO QUINTO:** En caso en que la **FIDUCIARIA** evidencie inconsistencias en los documentos que soportan las **ÓRDENES DE GIROS** tales como facturas, firmas, huellas, correos electrónicos y en general en cualquier documento que entregue(n) el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** durante el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, que induzcan a error a la **FIDUCIARIA**, ésta podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de fiducia sin dar lugar a

**FIDEICOMISO**, para lo cual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del mismo que son administrados de acuerdo con la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los **GIROS** y/o traslados realizados, anexando los soportes respectivos. Estos informes deberán indicar el número y año del **CONTRATO**, el nombre del contratista del **CONTRATO** y se presentarán a partir de la fecha en que se registren ingresos al **FIDEICOMISO**, y podrán disponibilizarse vía correo electrónico o cualquier otro medio virtual que garantice su confidencialidad.

10. Rendir cuentas de su gestión semestralmente en los términos de la ley y atendiendo las instrucciones que sobre el tema dispongan las circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas vigentes aplicables en la fecha de la rendición. Las rendiciones de cuentas podrán enviarse vía correo electrónico o disponibilizarse por cualquier otro medio virtual que garantice su confidencialidad, caso en el cual la Fiduciaria enviará periódicamente al Fideicomitente la información y canales de acceso a las rendiciones de cuentas de conformidad con la ley aplicable.
11. Llevar la personería para la protección y defensa de los bienes fideicomitados contra actos de terceros, y aún del (los) mismo(s) **FIDEICOMITENTE(S)**. Para el correcto ejercicio de esta obligación, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** se compromete(n) a dar a la **FIDUCIARIA** toda la información que ésta requiera.
12. Entregar al **BENEFICIARIO**, mensualmente, los rendimientos generados por los recursos del anticipo del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato. El soporte de la consignación de los rendimientos debe ser remitido por la **FIDUCIARIA** a la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO** junto con una comunicación indicando (i) que los recursos depositados corresponden a rendimientos financieros del anticipo, (ii) el número y año del **CONTRATO** y (iii) el nombre del contratista del **CONTRATO**.
13. Entregar al **BENEFICIARIO**, a la finalización del presente contrato fiduciario y/o del **CONTRATO**, lo que ocurra primero, los recursos del **CONTRATO** existentes en el **FIDEICOMISO**. El soporte de la consignación de los excedentes debe ser remitido por la **FIDUCIARIA** a la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO**, junto con una comunicación indicando (i) el número y año del **CONTRATO**, (ii) el nombre del contratista del **CONTRATO** y (iii) el concepto de la consignación discriminando el valor correspondiente a excedentes y el correspondiente a rendimientos.
14. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus facultades y obligaciones o cuando deba apartarse de las instrucciones contenidas en este contrato o cuando las circunstancias así lo exijan. Cuando la **FIDUCIARIA** haga uso de esta facultad, quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado, hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta

La **FIDUCIARIA** realizará todas las gestiones tendientes al cumplimiento de las obligaciones adquiridas, pero en ningún momento será responsable por el incumplimiento de las obligaciones de **GIRO** adquiridas por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** cuando los recursos existentes en el **FIDEICOMISO** no sean suficientes para realizar tales **GIROS**.

Igualmente, la **FIDUCIARIA** se obliga a realizar diligentemente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto de este contrato, y no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes legales o contractuales por parte del (los) **FIDEICOMITENTE(S)**.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL (LOS) FIDEICOMITENTE(S):** En virtud del presente contrato el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** se obliga(n) a:

1. Registrar ante la **FIDUCIARIA** las firmas del **ORDENADOR DE GIROS** y del **INTERVENTOR**, garantizando la idoneidad de las mismas. El (los) **FIDEICOMITENTE(S)** deberá(n) informar a la **FIDUCIARIA** cualquier cambio en relación con el **INTERVENTOR**, y entregará(n) los documentos que soporten su designación. Será responsabilidad del (los) **FIDEICOMITENTE(S)** si la **FIDUCIARIA** realiza **GIROS** con la firma del **INTERVENTOR** anterior.
2. Designar un representante como vocero del (los) **FIDEICOMITENTE(S)** quien será el responsable de: impartir instrucciones, firmar las **ÓRDENES DE GIRO**, aprobar los informes, pagar la comisión fiduciaria y demás actividades relacionadas con la administración del **FIDEICOMISO**.
3. Entregar a la **FIDUCIARIA** el **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** del **CONTRATO** suscrito por el representante de la **UNIÓN TEMPORAL SENA – 2023** y el **INTERVENTOR**, el cual deberá ser equivalente al valor del anticipo entregado por el (la) **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO**, y se anexará a este contrato como parte integrante del mismo. El **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, deberá incluir el gravamen a los movimientos financieros, en el evento que no estén incluidos, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** deberá(n) aportar los recursos correspondientes. Teniendo en cuenta que este plan hace parte del contrato, los **GIROS** únicamente se podrán realizar una vez se cuente con él.
4. Entregar a la **FIDUCIARIA** la documentación que ésta requiera para la ejecución del presente contrato.
5. Entregar a la **FIDUCIARIA** el acta de inicio del **CONTRATO**, copia de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, la constancia de la aprobación de la póliza por parte de la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO**, e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del **CONTRATO**.

transcurrido este tiempo no manifiesta reparo alguno, la **FIDUCIARIA** procederá conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Novena (Liquidación) del presente contrato.

18. Informar por escrito a la **FIDUCIARIA** la ocurrencia de eventos tales como: a) Entrar en causal de disolución; b) Declaración de liquidación obligatoria; c) Falta de liquidez, así como todos aquellos actos o hechos que pongan en riesgo la ejecución del contrato fiduciario que se instrumenta en este documento.
19. Informar a la **FIDUCIARIA** las suspensiones del **CONTRATO**, sus reanudaciones y terminación. En tal evento el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** se abstendrá(n) de solicitar giros o desembolsos.
20. Prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación al terrorismo en sus respectivas organizaciones y tomar las medidas de prevención y control correspondiente y responder a la **FIDUCIARIA**, indemnizándole ante cualquier multa o perjuicio derivado de su incumplimiento. El (los) **FIDEICOMITENTE(S)** manifiesta(n) que se somete(n) al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de la **FIDUCIARIA**.
21. Las demás que se desprendan del contrato, de su naturaleza y de la ley.

**PARÁGRAFO:** En caso de inconformidad con la rendición de cuentas, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** cuenta(n) con diversos mecanismos para solicitar aclaraciones y manifestar sus inquietudes, o efectuar objeciones al respecto, tales como: dirigirse por escrito ante la entidad fiduciaria, acudir al Defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia o el AMV; el trámite y términos para cada uno sujeto a los establecidos en la normatividad y reglamento que opte(n) el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**.

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL (LOS) FIDEICOMITENTE(S):** En desarrollo del presente contrato, el(los) **FIDEICOMITENTE(S)** adquiere(n) los siguientes derechos:

1. Exigir a la **FIDUCIARIA** las rendiciones de cuentas e informes, en la forma y oportunidad pactadas y obtener las explicaciones a las glosas que resulten del examen a los mismos.
2. Rechazar todo acto efectuado por la **FIDUCIARIA** que no esté expresamente autorizado en este contrato y que fuere realizado sin el consentimiento escrito, previo y expreso del (los) **FIDEICOMITENTE(S)**.
3. Ejercer las acciones de responsabilidad contra la **FIDUCIARIA** cuando a ello hubiere lugar.
4. Solicitar la remoción de la **FIDUCIARIA** cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización del (la) **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO**.
5. Los demás reconocidos en la ley o en este contrato.

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Comisión de administración</b> | <b>Valor:</b> Uno punto cinco Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes ( <b>1.5 SMMLV</b> ) más el IVA aplicable por cada mes o fracción de duración del contrato.                                                                                                                                                     |
|                                   | <b>Facturación y pago:</b> La comisión fiduciaria se facturará mensualmente o por fracción de mes dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a su causación y será pagadera dentro del plazo de vencimiento de la factura                                                                            |
|                                   | <b>Responsable de pago:</b> <b>UNIÓN TEMPORAL SENA – 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                   | <b>Causación:</b> A partir del primer ingreso de recursos al <b>FIDEICOMISO</b>                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                   | <b>Otros:</b> Esta comisión incluye la realización hasta de quince (15) giros mensuales por transferencia electrónica vía ACH, por cada giro nacional adicional se cobrará la suma de \$25.000 pesos más el IVA aplicable.                                                                                                |
| <b>Comisión por Otrosí</b>        | Por cada Otrosí que se suscriba durante la vigencia del contrato, solicitado por el (los) <b>FIDEICOMITENTE(S)</b> , la <b>FIDUCIARIA</b> podrá cobrar una comisión equivalente a <b>UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1SMMLV)</b> más el IVA aplicable, pagadera a la firma del documento modificadorio referido. |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La **FIDUCIARIA** remitirá al correo electrónico [uniontemporalsena2023@gmail.com](mailto:uniontemporalsena2023@gmail.com) las facturas electrónicas que genere por concepto de comisiones fiduciarias u otros cobros que llegue a realizar. En el evento en que esa información se modifique, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** (u obligados a pagar la factura) notificarán el cambio a la **FIDUCIARIA** por lo menos con diez (10) días calendario de antelación al cierre del mes anterior al que se deba adoptar dicho cambio. Esta modificación no dará lugar a la suscripción de un otrosí al presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** A estas comisiones se les cobrará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con las normas tributarias vigentes.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de retardo en el giro de las comisiones fiduciarias anteriormente señaladas, la **FIDUCIARIA** estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley y los **FIDEICOMITENTES** reconocen y aceptan que para la realización de **GIROS** deben encontrarse al día en el pago de las Comisiones Fiduciarias.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquier gestión adicional, diferente a las originalmente establecidas en el contrato, será cobrada en forma independiente, y la comisión fiduciaria respectiva se pactará de común acuerdo entre las partes.

**DÉCIMA CUARTA.- GASTOS DEL FIDEICOMISO:** Estarán a cargo del (los) **FIDEICOMITENTE(S)** todos los impuestos, costos y gastos en que incurra la **FIDUCIARIA** con ocasión de la ejecución y liquidación del presente contrato, quien deberá pagarlos dentro de los cinco (5) días siguientes en que se produzca el cobro, consignando en la cuenta indicada por la **FIDUCIARIA**. Los **GIROS** no cubiertos oportunamente y pendientes al momento de la liquidación de este contrato, generarán intereses de mora a cargo del (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, a la tasa máxima autorizada por las autoridades respectivas.

**DÉCIMA SEXTA.- DURACIÓN:** La duración del presente contrato se estima inicialmente en ocho (8) meses contados a partir de su suscripción, no obstante, lo anterior, permanecerá vigente hasta el cumplimiento de su objeto.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y DERECHOS FIDUCIARIOS:** El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)** no podrá(n) ceder total o parcialmente el presente contrato, o el beneficio o los derechos fiduciarios derivados del mismo, ni hacerse sustituir total o parcialmente en las relaciones jurídicas correspondientes a dicha calidad, sin la autorización previa de la **FIDUCIARIA** y de la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO**. Para tal efecto, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** deberá(n) remitir a la **FIDUCIARIA** comunicación escrita con la correspondiente solicitud. La **FIDUCIARIA** contará con un término de quince (15) días hábiles para pronunciarse sobre el particular.

**DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado, además de las causales legales, por las siguientes:

1. Por haberse cumplido plenamente su objeto.
2. Por la expiración del plazo de duración establecido.
3. Por agotamiento de los recursos del **FIDEICOMISO**, caso en el cual la **FIDUCIARIA** lo dará por terminado unilateralmente.
4. Por mutuo acuerdo de las partes.
5. Por la terminación del **CONTRATO**, su declaratoria de caducidad o nulidad.
6. Por la ocurrencia de hechos sobrevinientes que imposibiliten la ejecución de su objeto.
7. Por la renuncia de la **FIDUCIARIA**, cuando se den las causales aplicables del artículo 1232 del Código de Comercio.
8. Por el acaecimiento de las causales de extinción del negocio fiduciario, contempladas en el artículo 1240 del Código de Comercio, que por su naturaleza y condiciones le sean aplicables, excepto los numerales 6 y 11.
9. Por la inclusión del (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, o alguno de sus representantes legales o apoderados, o alguno de sus socios o administradores, en alguna lista de características iguales o similares a la de la lista OFAC, incluida esta, o en cualquier otra lista nacional o internacional en la que se publiquen los datos de las personas que han sido condenados por las autoridades nacionales o internacionales, o vinculados de manera directa o indirecta con actividades ilícitas tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, entre otras.

mantener, mejorar y profundizar la relación contractual, incluyendo el envío de información sobre eventos, novedades, promociones, publicidad y programas de fidelidad, mediante el uso de correo electrónico, correo postal, teléfono fijo, celular, fax, SMS, MSM, redes sociales o medios similares, y (iii) Desarrollar e implementar herramientas de prevención de fraudes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** la **FIDUCIARIA** manifiesta que el tratamiento de los datos personales suministrados por los **FIDEICOMITENTES** se realizará conforme a lo consagrado por la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** en el evento en que los **FIDEICOMITENTES** consideren necesario presentar peticiones, quejas o reclamos frente al tratamiento de sus datos que se hayan recogido en bancos de datos de acuerdo con la Ley 1266 de 2008 y todas aquellas normas que la modifiquen, complementen y/o sustituyan deberá interponerlos directamente ante la **FIDUCIARIA**. En el evento en que las peticiones, quejas o reclamos no sean atendidos o consideren que han sido atendidos desfavorablemente, podrán si lo consideran pertinente, acudir ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)** declaran que cuentan con la autorización de sus empleados y/o contratistas para compartir a la **FIDUCIARIA** la información personal que estos le hayan suministrado y le suministren en el futuro verbalmente o por escrito, con la finalidad de que Fiduciaria (y/o los proveedores que ésta contrate para tal fin) lleve a cabo encuestas, entrevistas, sondeos y similares, para realizar mediciones de satisfacción del cliente y del servicio y/o productos objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes fijan como domicilio contractual del presente contrato para todos los efectos legales, la ciudad de Bogotá, D.C. En el evento de requerirse, durante la ejecución del contrato, reuniones a las que deba asistir la **FIDUCIARIA**, estas se realizarán en las oficinas de la **FIDUCIARIA** en la ciudad de Bogotá D.C.

**VIGÉSIMA TERCERA. - ARREGLO DIRECTO DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación de este contrato podrán ser resueltas libremente mediante: (i) mecanismos de autocomposición, tales como la negociación directa, o, (ii) justicia ordinaria, o, (iii) Delegatura de Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:** Para efectos de la atención de cualquier queja, reclamación o denuncia que el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** considere(n) debe(n) hacerle a la **FIDUCIARIA** en virtud del presente contrato, lo podrá(n) hacer directamente en las oficinas de esta o a través del correo electrónico [contactenos@davivienda.com](mailto:contactenos@davivienda.com). Así mismo, podrá acudir al Defensor del Consumidor Financiero designado por la Fiduciaria, doctor Andrés Augusto Garavito Colmenares, quien atenderá tales reclamaciones en la Avenida 19 No. 114 – 09, Oficina 502 en Bogotá D.C., o por el correo electrónico [defensorfiduciariadavivienda@pgabogados.com](mailto:defensorfiduciariadavivienda@pgabogados.com), o mediante la página web [www.defensoriapgabogadosasociados.com](http://www.defensoriapgabogadosasociados.com). La forma y términos de las reclamaciones o quejas a que haya lugar ante el Defensor están definidos en las normas legales y reglamentarias sobre la

situaciones generadoras de conflictos de interés que pueden llegar a tener lugar a la celebración o durante la ejecución del mismo, concluyendo que hasta la fecha de suscripción del contrato y en este negocio en particular, no configura conflictos de interés, en razón a que la **FIDUCIARIA**, dado el rol a ella asignado, actuará en cumplimiento de las instrucciones impartidas mediante el presente contrato y en esa medida a ella no le asisten facultades diferentes a las señaladas a lo largo de este documento, que le permitan tomar decisiones autónomas o que vayan en contravía de lo que en este contrato se ha definido para lograr el cumplimiento del objeto y las finalidades del contrato.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo inmediatamente anterior, durante la ejecución del Contrato pueden surgir situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés, que además de ser reveladas de manera oportuna por quien llegare a tener conocimiento de ellas, habrán de administrarse conforme corresponda según las cláusulas del presente Contrato, las normas legales y reglamentarias y las normas internas de la **FIDUCIARIA** que sean aplicables, en especial el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada.

**VIGÉSIMA OCTAVA- CONTRATACIÓN ABOGADOS PARA DEFENSA DEL FIDEICOMISO:** la **FIDUCIARIA**, como vocera y administradora del **FIDEICOMISO**, a su elección podrá: (i) solicitar al (los) **FIDEICOMITENTE(S)** que contrate(n) directamente y con arreglo directo de honorarios con estos últimos, uno o más profesional(es) en derecho para que actúe(n) a nombre del **FIDEICOMISO**, para la defensa de los derechos e intereses del mismo, en el(los) evento(s) de presentarse cualquier acción, trámite o proceso de carácter judicial o administrativo, de cualquier clase, en que se vea involucrado el **FIDEICOMISO**, o (ii) si lo considera pertinente, será la **FIDUCIARIA** quien con total independencia escoja y contrate al profesional(es) en derecho, en principio con cargo a los recursos con que cuente el **FIDEICOMISO** aportados por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, quien(es) desde ahora y para entonces se obliga(n) a suministrar al **FIDEICOMISO** los recursos necesarios para el pago de los honorarios correspondientes, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del requerimiento de la **FIDUCIARIA** en tal sentido.

La **FIDUCIARIA** otorgará, como vocera y administradora del **FIDEICOMISO**, el(los) poder(es) respectivo(s) al(los) abogado(s) que se contrate(n), y les facilitará la información que requiera(n), siempre y cuando la tenga en su poder, sin que esto implique que el (os) **FIDEICOMITENTE(S)** no deba(n) colaborar en el suministro oportuno de la misma, si es que la información está bajo su control, manejo y dominio. En el evento que el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** no suministre(n) la información de manera completa, clara y oportuna, se dejará constancia escrita por parte de la **FIDUCIARIA**, exonerándola desde ya por falta de debida diligencia y/o incumplimiento de sus deberes ante un fallo adverso a los intereses del **FIDEICOMISO** o incluso al (los) mismo(s) **FIDEICOMITENTE(S)**, ocurrido con ocasión de esta circunstancia.

En el evento que la contratación la haga(n) directamente el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, este (estos) deberá(n) informar por escrito a la **FIDUCIARIA** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la mencionada contratación, los datos del (los) abogado(s) contratado(s), incluyendo todos sus datos de contacto, tales como direcciones de domicilio, oficina, correos electrónicos, números de línea fija y celular y velar porque éste (éstos) presente(n) oportunamente, clara y de manera completa el(los) informe(es) verbales y/o escritos, al igual que reuniones en los términos que le sea(n) requeridos por la **FIDUCIARIA**, en relación con el estado, calificación, valoración de

respecto al mismo no hay lugar al trámite de aprobación previa contemplado en la Circular Externa No. 029/14, de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a que todos los datos y en general, toda la información que con ocasión de este contrato llegaren a conocer las partes, directamente o por intermedio de cualquiera de sus funcionarios, inherente a las actividades de las mismas y en desarrollo del presente contrato, no podrá ser utilizada por ninguna de ellas en su favor o en el de terceras personas, ni podrá ser dada a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto, salvo solicitud de autoridad competente.

En consecuencia, el contratante que incumpla el presente deber de confidencialidad se hará responsable frente a la otra parte por los perjuicios que se causen y sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes contra las personas naturales que causaron el incumplimiento.

La obligación de reserva que en virtud del presente contrato adquieren los contratantes subsistirá hasta por un término de dos (2) años, contado a partir de la terminación y liquidación del presente contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información obtenida y procesada por la **FIDUCIARIA** será parte del **FIDEICOMISO**, correspondiéndole a la **FIDUCIARIA** su custodia y mantenimiento en los términos de ley.

**PARÁGRAFO:** La información suministrada para el desarrollo del presente contrato no es generada, validada o certificada por la **FIDUCIARIA**, de manera que ésta no es responsable del contenido y calidad de la misma.

**TRIGÉSIMA TERCERA. - LEY APLICABLE E INTERPRETACIÓN:** El contrato se regirá por las leyes colombianas y en especial por lo previsto en el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiera y la Circular Básica Jurídica, así como por las normas que las desarrollan, complementan, adicionan y modifican en la medida que resulten aplicables según su naturaleza.

El presente contrato se interpretará teniendo en cuenta los principios previstos en los artículos 1618 a 1624 del Código Civil y las manifestaciones de voluntad que constan en este documento, en sus respectivos anexos y/o en las instrucciones que se impartan conforme al mismo.

**TRIGÉSIMA CUARTA. - LEY FATCA - CRS:** El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)** manifiesta(n) que a través del presente contrato se les está informando por parte de la **FIDUCIARIA**, que existen acuerdos de intercambio de información suscritos con los Estados Unidos y los países afiliados a la OCDE, desarrollada por las resoluciones 060 de 2015 y 119 de 2015 emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y bajo los términos de la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act.) y de CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico). En consecuencia, se autoriza a la **FIDUCIARIA** que en cumplimiento de dichos acuerdos y las resoluciones mencionadas, se reporte a la autoridad competente la calidad de impactado en el evento que aplique.

respecto al mismo no hay lugar al trámite de aprobación previa contemplado en la Circular Externa No. 029/14, de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a que todos los datos y en general, toda la información que con ocasión de este contrato llegaren a conocer las partes, directamente o por intermedio de cualquiera de sus funcionarios, inherente a las actividades de las mismas y en desarrollo del presente contrato, no podrá ser utilizada por ninguna de ellas en su favor o en el de terceras personas, ni podrá ser dada a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto, salvo solicitud de autoridad competente.

En consecuencia, el contratante que incumpla el presente deber de confidencialidad se hará responsable frente a la otra parte por los perjuicios que se causen y sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes contra las personas naturales que causaron el incumplimiento.

La obligación de reserva que en virtud del presente contrato adquieren los contratantes subsistirá hasta por un término de dos (2) años, contado a partir de la terminación y liquidación del presente contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información obtenida y procesada por la **FIDUCIARIA** será parte del **FIDEICOMISO**, correspondiéndole a la **FIDUCIARIA** su custodia y mantenimiento en los términos de ley.

**PARÁGRAFO:** La información suministrada para el desarrollo del presente contrato no es generada, validada o certificada por la **FIDUCIARIA**, de manera que ésta no es responsable del contenido y calidad de la misma.

**TRIGÉSIMA TERCERA. - LEY APLICABLE E INTERPRETACIÓN:** El contrato se regirá por las leyes colombianas y en especial por lo previsto en el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiera y la Circular Básica Jurídica, así como por las normas que las desarrollan, complementan, adicionan y modifican en la medida que resulten aplicables según su naturaleza.

El presente contrato se interpretará teniendo en cuenta los principios previstos en los artículos 1618 a 1624 del Código Civil y las manifestaciones de voluntad que constan en este documento, en sus respectivos anexos y/o en las instrucciones que se impartan conforme al mismo.

**TRIGÉSIMA CUARTA. - LEY FATCA - CRS:** El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)** manifiesta(n) que a través del presente contrato se les está informando por parte de la **FIDUCIARIA**, que existen acuerdos de intercambio de información suscritos con los Estados Unidos y los países afiliados a la OCDE, desarrollada por las resoluciones 060 de 2015 y 119 de 2015 emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y bajo los términos de la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act.) y de CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico). En consecuencia, se autoriza a la **FIDUCIARIA** que en cumplimiento de dichos acuerdos y las resoluciones mencionadas, se reporte a la autoridad competente la calidad de impactado en el evento que aplique.

de la presente cláusula. Para ello, deberá(n) informar con antelación a la **FIDUCIARIA** sobre la liquidación de la persona jurídica.

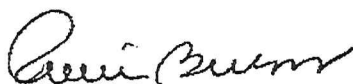
En constancia de lo anterior, se suscribe en tres (03) ejemplares iguales, para cada una de las partes el día **23-06-2023**

**LA FIDUCIARIA**



**FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**  
**CAROLINA CEVALLOS CASTILLO**  
Representante Legal

**LOS FIDEICOMITENTES**



**RUBEN DARIO BELLOSO RAMIREZ**

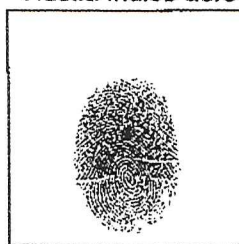
Huella índice Derecho



**OSCAR ALEJANDRO LARA TOLOZA**  
Representante Legal

**CONSULTAR ASESORIAS OBRAS Y**  
**SUMINISTROS S.A.S.**

Huella índice derecho



Se toma firma Presencial de los Fideicomitentes  
el día 23 de Junio de 2023 en la Ciudad de Cúcuta  
Por la Funcionaria del Banco Davivienda - Martha  
I Gallo Moreno - Director - Oficina Jardín Plaza  
Cúcuta - 0688.

